

ACTA

PARTE PERTINENTE PUNTO NOVENO

SESIÓN NÚMERO UNO DE DIRECTORIO, CON CARÁCTER DE  
ORDINARIA

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

CELEBRADA DIECIOCHO ENERO DOS MIL VEINTITRÉS

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a dieciséis Febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, Evelyn Carolina Sánchez Tapia, Abogada, Notario Público Titular de esta ciudad, con Oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, oficina doscientos uno, comparece don **PABLO CORTES DE SOLMINIHAC**, chileno, divorciado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número ocho millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve guión tres, domiciliado para estos efectos en Santo Domingo número novecientos setenta y ocho, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad



con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir a escritura pública parte pertinente punto NOVENO de la Sesión número UNO de Directorio, con carácter de ordinaria del **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO**, celebrada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, que a continuación se transcribe: "Sesión número uno de Directorio, con carácter de ordinaria. Celebrada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés.- Se abrió la Sesión a las diecinueve horas, en modalidad semi presencial, presidida por el Superintendente don Pablo Cortés De Solminihac, y, además, contó con la siguiente asistencia: Comandante don Diego Velásquez M., Segundo Comandante don Jorge Guevara U., Tercer Comandante don Giorgio Tromben M., Cuarto Comandante don Juan P. Slako G., Tesorero General don Alejandro Aedo C., Intendente General don Germán Bouey O., Director Honorario don Próspero Bisquertt Z., Director Honorario Director Honorario don Erick Folch G., Director de la Primera Compañía don Luis F. Claro S., Director de la Segunda Compañía don Jorge Rojas C., Director de la Tercera Compañía don Carlos Ayub A., Director de la Cuarta Compañía don Alonso Segeur L., Director de la Quinta Compañía don Jerónimo Carcelén P., (t) Director de la Sexta Compañía don Guillermo Araya H., Director de la Octava Compañía don Cristián Aracena A., Director de la Novena Compañía don Camilo Torres V., Director de la Décima Compañía don Antonio Arévalo S., Director de la Décima Primera Compañía don Felipe Bacciarini G., Director

de la Décima Segunda Compañía don Mario Baracatt M., Director de la Décima Tercera Compañía don Luis Lufin C., Director de la Décima Quinta Compañía don Alberto Lama A., Director de la Décima Sexta Compañía don Marcelo Stuart V., Director de la Décima Octava Compañía don Rodrigo Ready S., Director de la Décima Novena Compañía don Marcelo Hernández V., Director de la Vigésima Compañía don Álvaro Lara A., Director de la Vigésima Primera Compañía don Félix Sarno M., Capitán de la Décima Séptima Compañía don Claudio Valenzuela C., y el Secretario General, don Pablo Campos Muñoz. El Secretario General excusó la inasistencia del Vicesuperintendente don Mauricio Repetto C., por estar de vacaciones; del Director Honorario señor Alejandro Artigas M-L.; del Director y Capitán de la Séptima Compañía, señores Fernando Torres S. y Mario Marchant U., respectivamente, en razón del Aniversario de la Séptima; y de los Directores de la Décima Cuarta, Décima Séptima, reemplazado por el Capital, y Vigésima Segunda Compañías, señores Andrés Márquez C., Gabriel Huerta T. y Cristhian Bedwell G., en cada caso. Se dio cuenta y se trató: ...."**NOVENO.- RENOVACIÓN DE MANDATOS A OFICIALES SUPERIORES DEL CUERPO Y AL PRIMER REEMPLAZANTE DEL SUPERINTENDENTE Y DEL VICESUPERINTENDENTE.**- En razón de que se mantienen en sus cargos el Superintendente don Pablo Cortés De Solminihac, el Vicesuperintendente don Mauricio Repetto Contreras, el Secretario General don Pablo Campos Muñoz, el Tesorero General don



Alejandro Aedo Catalán, el Intendente General don Germán Bouey Ossa; y el Primer Remplazante del Superintendente y del Vicesuperintendente, Director Honorario don Erick Folch Garbarini, el Directorio les renovó los mandatos que les fueron conferidos en la Sesión Extraordinaria de Directorio del cinco de diciembre de dos mil veintidós, y reducidos a Escritura Pública con fecha veintiséis de ese mismo mes, en la Notaría de la Notario Público de Santiago, Evelyn Carolina Sánchez Tapia. Considerando que si bien el Superintendente, conforme a los Estatutos del Cuerpo de Bomberos de Santiago, es el representante judicial y extrajudicial de la Institución con facultades ordinarias y especiales; y que le corresponde al Directorio la administración de los bienes del Cuerpo, y con el propósito de evitar eventuales dificultades, el Directorio, sin perjuicio de las atribuciones que le otorgan los Estatutos y el Reglamento General, acordó designar como apoderados **Clase A**, a los siguientes señores: el Superintendente, don Pablo Cortés De Solminihac, el Vicesuperintendente, don Mauricio Repetto Contreras, y el Primer Reemplazante del Superintendente y del Vicesuperintendente, Director Honorario don Erick Folch Garbarini; y como apoderados **Clase B**, a los señores: Pablo Campos Muñoz, Secretario General; Tesorero General, don Alejandro Aedo Catalán, y al Intendente General, don Germán Bouey Ossa. El Directorio acordó que, actuando conjuntamente uno cualquiera de los apoderados **Clase A** con uno cualquiera de los apoderados **Clase B**, representen a la

Institución con las facultades que se detallan a continuación: contraten cuentas corrientes bancarias, de crédito o de depósito, giren y sobregiren en ellas; retiren talonarios de cheques; para contratar préstamos; adquirir y vender valores mobiliarios y firmar los traspasos correspondientes; para que representen a la Institución en sociedades en que tuviere participación la Institución y para que acepten las nuevas emisiones de acciones que dichas sociedades puedan acordar; para que depositen y retiren valores en custodia; para que giren, endosen, acepten, reacepten y descuenten letras de cambio, pagarés y otros documentos; para contratar y hacer uso de cajas de seguridad; para retirar valores en custodia; para efectuar operaciones de cambio internacionales y de comercio exterior; para conferir mandatos o poderes generales; para conferir mandatos o poderes especiales y delegar el poder en todo o en parte; para contratar acreditivos; para que cobren y perciban cuanto se adeude o en el futuro se adeudare al Cuerpo, pudiendo otorgar los resguardos, recibos y cancelaciones que fueren necesarios y para que ejecuten los demás actos inherentes a este mandato. Para que puedan adquirir, vender, ceder, transferir, dar o tomar en arriendo, total o parcialmente, y gravar bienes muebles, pudiendo fijar el precio, plazo, condiciones y cualquiera otra modalidad que estimen conveniente. También podrán, actuando conjuntamente uno cualquiera de los apoderados **Clase A**, con uno cualquiera de los apoderados **Clase B**, aceptar y recibir donaciones de toda clase de



bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Podrán igualmente, en las condiciones ya señaladas, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; vender valores mobiliarios y firmar los traspasos correspondientes, vender y comprar inmuebles, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento con opción de compra, en cuyo caso se requerirá, además, poder especial del Directorio. Sin embargo, en el orden judicial, además de las facultades específicas que corresponden a los administradores de las corporaciones con personalidad jurídica, el Superintendente y el Vicesuperintendente tendrán las especiales facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Podrán, finalmente, delegar en todas sus partes y conferir poderes especiales con respecto al mandato judicial anterior. Por último, resolvió el Directorio dar ejecución a los acuerdos que anteceden sin esperar la aprobación de la presente Acta y comisionar al Superintendente, don Pablo Cortés De Solminihac, o a quien lo subrogue, para reducir a Escritura Pública todos los antecedentes y disposiciones estatutarias que se requieran para acreditar la representación que tienen esos cinco Oficiales Generales y el mencionado Director Honorario, como también para reducir a Escritura Pública cualquiera otra parte, párrafo o acuerdo contenido en la presente Acta. Firma el

Superintendente".- Conforme con la parte pertinente.- La facultad con que actúa el compareciente, consta del Acta pre-inserta.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número trescientos cuarenta y ocho guión dos mil veintitrés.- Doy Fé.-

**FIRMA:**

**NOMBRE: PABLO CORTES DE SOLMINIHAC**



**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original.  
Santiago 17-02-2023.**



ESC-230217-1528-04238

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.